

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la juventud ha sido una de las principales metas del Gobierno de Concentración Nacional, motivo que sirvió de base para declarar el año de 1985, como "Año de la Juventud", para crear la "Dirección General de la Juventud", y dictar otras disposiciones al respecto,

CONSIDERANDO: Que el doctor Orlando Cruz Franco, fallecido trágicamente el 26 de mayo de 1957, en las cercanías de dicha Reserva, fue un joven modelo que mereció en vida la admiración y respeto de sus contemporáneos, por sus grandes virtudes personales y profesionales,

CONSIDERANDO: Que nominando un área de reserva forestal con el nombre de tan distinguido ciudadano, aumentaría el interés de la comunidad nacional por la conservación y protección de los recursos naturales que incluye el área arriba especificada,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Doctor Orlando Cruz Franco, la Reserva Científica Natural, establecida por el Decreto No. 1863, de fecha 6 de abril de 1976.

Artículo 2.- La Comisión Nacional Técnica Forestal y la Dirección Nacional de Parques, quedan encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 3.- Envíese a la Comisión Nacional Técnica Forestal y a la Dirección Nacional de Parques, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 177-86 que nombra al Dr. Juan José Vargas García, Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Monseñor Nouel.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El doctor Juan José Vargas García, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Monseñor Nouel, Bonao, en sustitución del doctor Federico Emilio Marmolejos

Artículo 2.- El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 178-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,